



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 OCT. 2021

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, los Asuntos ingresados al CDT N° 430/21, 676/21, 760/21, 930/21, 942/21 y 943/21, y;

CONSIDERANDO:

Que los asuntos mencionados en el visto fueron Ingresados al Concejo Deliberante de Tolhuin, respecto a reclamos de vecinas y vecinos de nuestra Ciudad que poseen expedientes en Tierras Fiscales y solicitan se les tenga en cuenta en la entrega de terreno para vivienda permanente.

Que la Ordenanza Municipal N° 509/19 en su artículo 1° dice que la Municipalidad de Tolhuin ejercerá el control de la Tierra Fiscal comprendida en Ejido Municipal, a través de la secretaria de Gobierno en lo que hace a su aspecto político técnico.

Que este Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de atender las Necesidades de los Ciudadanos del Municipio con respecto a lo relacionado en cuestiones de Ordenanzas que se establecen en la organización territorial del uso de la tierra priorizando las necesidades de la gente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo".

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo municipal enviar a este Concejo un informe detallando los motivos por los que no se ha podido otorgar terreno para vivienda permanente al Expediente N° 1080/16, María Yesica ORTIZ D.N.I.N° 40.197.863, Expediente N° 876/2016, Liz Paola BERDEJO, D.N.I.N° 94.728.673, Expediente N° 080/21, Priscila AGUILAR PEREZ D.N.I.N° 38.784.877, Expediente N° 539/19, Luis Molina, D.N.I. N° 12.933.324, Expediente N° 1238/19, Ezequiel IRALA D.N.I. N° 41.058.925, Expediente N° 609/2008, Roberto Alfredo DIAZ, D.N.I.N° 25.631.636.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

RESOLUCIÓN CDT N° 031 /2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/21.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN